

	TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA BANCO DE PARES EVALUADORES	Versión: 001
Código: SI-TR-001		01/Julio/2026
		Página: 1 de 10

TÉRMINOS DE REFERENCIA
I CONVOCATORIA EXTERNA DE PARES EVALUADORES
PERIODO 2026- 2
Centro de Estudios CERUS

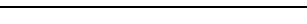
 CERUS Centro de estudios regionales y urbanos para la sostenibilidad	TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA BANCO DE PARES EVALUADORES	Versión: 001
		01/Julio/2026
Código: SI-TR-001		Página: 2 de 10

Tabla de Contenido

1. Disposiciones generales y marco común	3
1.2. Tratamiento de Datos Personales (Habeas Data).....	3
1.3. Veracidad de la Información y Propiedad Intelectual	3
2. Banco Institucional de Pares Evaluadores (BPE-CERUS)	4
2.1. Requisitos de Participación y Criterios Excluyentes	4
2.2. Declaración de Confidencialidad y Conflicto de Intereses	4
2.3. Documentación Obligatoria	5
3. Cronograma y Vigencia de la Convocatoria	5
3.1. Vigencia del Banco de Pares.....	5
3.2. Fechas Clave del Proceso	5
4. Proceso de Selección y Criterios de Evaluación	6
4.1. Comité Evaluador.....	6
4.2. Causales de Rechazo e Inhabilitación	6
4.3. Criterios de Priorización	7
5. Dinámica de Asignación y Operación del Arbitraje	7
5.1. Alcance de la Evaluación	7
5.2. Mecanismo de Confidencialidad y Evaluación	7
5.3. Tiempos de Respuesta y Plazos del Evaluador	8
5.4. Instrumento y Resultado de la Evaluación	8
6. Retribución, Incentivos y Naturaleza de la Vinculación	9
6.1. Carácter de la Participación	9
6.2. Certificación e Incentivos No-Monetarios	9
6.3. Ausencia de Vinculación Laboral	9
7. Canales de Atención, Dudas y Aclaraciones	9
7.1. Contacto Institucional	9
7.2. Inconvenientes Técnicos	9

	TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA BANCO DE PARES EVALUADORES	Versión: 001
		01/Julio/2026
		Página: 3 de 10
Código: SI-TR-001		

1. Disposiciones generales y marco común

1.1. Marco Institucional y Propósito

El Centro de Estudios Regionales y Urbanos para la Sostenibilidad (CERUS) convoca formalmente a la comunidad científica, académica y territorial a participar en los procesos de conformación de sus bases de datos especializadas. Este procedimiento se encuentra diseñado bajo los estrictos lineamientos y estándares del Modelo de Reconocimiento de Centros de Investigación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) de la República de Colombia.

Objetivo General: Conformar el Banco Institucional de Pares Evaluadores de CERUS para consolidar un cuerpo calificado e independiente de jurados y árbitros académicos encargados del dictamen de propuestas de investigación y manuscritos postulados ante el Sello Editorial institucional.

1.2. Tratamiento de Datos Personales (Habeas Data)

Cumplimiento Normativo: De conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 de la República de Colombia, los datos personales, académicos y profesionales suministrados en los formularios de inscripción serán tratados por CERUS con la única y exclusiva finalidad de gestionar las bases de datos de investigación, evaluación de propuestas y procesos de acreditación institucional ante Minciencias. El participante autoriza de manera explícita el tratamiento automatizado y custodia de sus datos al efectuar el envío del formulario.

1.3. Veracidad de la Información y Propiedad Intelectual

Declaración de Veracidad: Los postulantes declaran bajo la gravedad de juramento que toda la información consignada, así como los soportes digitales adjuntos, son verídicos, verificables y corresponden fielmente a su realidad académica y profesional actual.

Propiedad Intelectual y Confidencialidad: CERUS respeta y salvaguarda de manera estricta los derechos de propiedad intelectual, morales y patrimoniales, sobre las propuestas, manuscritos e información de perfiles presentados en esta convocatoria, de conformidad con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 de la Comunidad Andina y demás normativa colombiana e internacional vigente. Las ideas, planteamientos conceptuales, metodologías y desarrollos de los proyectos o contenidos que no resulten seleccionados, financiados o

	TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA BANCO DE PARES EVALUADORES	Versión: 001
		01/Julio/2026
Código: SI-TR-001		Página: 4 de 10

publicados continuarán siendo de titularidad exclusiva de sus autores. En consecuencia, CERUS se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre dichos contenidos y a no utilizarlos, divulgarlos ni reproducirlos, total o parcialmente, sin la previa, explícita y escrita autorización de los titulares.

2. Banco Institucional de Pares Evaluadores (BPE-CERUS)

Esta convocatoria tiene por objeto garantizar la total transparencia, objetividad, excelencia y rigurosidad académica del Centro de Estudios a través del arbitraje calificado, externo e independiente de sus proyectos, propuestas científicas y publicaciones editoriales.

2.1. Requisitos de Participación y Criterios Excluyentes

Nivel Académico Mínimo: Poseer título universitario oficial a nivel de Maestría o Doctorado.

Trayectoria Investigativa Mínima: Haber publicado como mínimo dos (2) artículos científicos en revistas indexadas dentro de los últimos cinco (5) años, o contar con patente registrada a su nombre, o certificar la dirección/codirección finalizada de tesis de posgrado (Maestría o Doctorado).

Independencia Institucional: Convocatoria abierta para profesionales nacionales e internacionales. Con el fin de garantizar la absoluta transparencia y la rigurosidad del modelo de evaluación por "doble ciego", se dará prioridad y prelación a pares externos que no tengan vinculación directa con las instituciones socias fundadoras de CERUS.

Sistemas de Indexación: Enlace público al perfil CvLAC actualizado (para profesionales colombianos) o, en su defecto, perfil internacional activo en ORCID o Google Scholar (para postulantes internacionales).

2.2. Declaración de Confidencialidad y Conflicto de Intereses

Al radicar formalmente su postulación, el par evaluador acepta expresamente regirse bajo las siguientes cláusulas éticas:

Confidencialidad Absoluta: Mantener bajo estricta reserva técnica e institucional el contenido íntegro de los proyectos, manuscritos, metodologías o datos que le sean asignados para su correspondiente arbitraje.

Transparencia y Declinación: Declarar de manera inmediata ante el Comité de Investigaciones cualquier conflicto de interés de índole comercial, familiar, de coautoría

	TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA BANCO DE PARES EVALUADORES	Versión: 001
		01/Julio/2026
		Página: 5 de 10
Código: SI-TR-001		

reciente (últimos 3 años), de vinculación laboral directa con los proponentes o de competencia profesional respecto a las propuestas recibidas.

2.3. Documentación Obligatoria

1. Enlace al CvLAC u ORCID
2. Declaración conflictos de interés debidamente diligenciada y firmada
3. Acuerdo de confidencialidad debidamente diligenciado y firmado

3. Cronograma y Vigencia de la Convocatoria

3.1. Vigencia del Banco de Pares

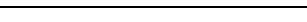
Los pares evaluadores seleccionados e indexados formarán parte del Banco de Pares Evaluadores de CERUS por un periodo inicial de dos (2) años, contados a partir de la publicación del listado oficial de elegibles.

Renovación y Permanencia: La permanencia o renovación en el Banco de Pares de un par evaluador estará sujeta a la autonomía y discrecionalidad de CERUS, quien evaluará periódicamente la pertinencia temática del perfil según las líneas de investigación activas, la disponibilidad del evaluador, el cumplimiento oportuno en los conceptos emitidos y la actualización constante de su información académica en las plataformas oficiales (CvLAC / ORCID / Google Scholar).

Desvinculación: CERUS se reserva la facultad de desvincular del Banco a aquellos pares cuyos perfiles dejen de responder a los requerimientos institucionales o que incurran en evaluaciones extemporáneas, desatendidas o en faltas al régimen de confidencialidad y ética.

3.2. Fechas Clave del Proceso

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de Convocatoria Pública, con fechas definidas de apertura, recepción de documentos y cierre. La incorporación de nuevos pares evaluadores al Banco de CERUS se realizará mediante la evaluación y validación de los perfiles postulados dentro del periodo establecido en el cronograma oficial.

 CERUS Centro de estudios regionales y urbanos para la sostenibilidad	TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA BANCO DE PARES EVALUADORES	Versión: 001
		01/Julio/2026
Código: SI-TR-001		Página: 6 de 10

Etapa del Proceso	Duración Estimada	Instancia Responsable
Apertura de la Convocatoria y publicación de TDR	12 de agosto	Subdirección Académica
Periodo de formulación de inquietudes (FAQ)	13 al 21 de agosto	Soporte Técnico / Web
Cierre de postulaciones (Bloqueo de formularios)	10 de septiembre	Soporte Técnico
Filtro de requisitos habilitantes (Documental)	11 de septiembre al 15 de septiembre	Equipo de Investigaciones
Evaluación técnica / Clasificación de perfiles	16 al 25 de septiembre	Comité de Ética y Selección
Publicación de resultados (Bancos conformados)	30 de septiembre	Dirección Ejecutiva de CERUS

4. Proceso de Selección y Criterios de Evaluación

4.1. Comité Evaluador

La revisión, verificación de requisitos mínimos y validación del perfil de cada postulante estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité Científico de CERUS, la cual presentará los resultados ante el Comité para su respectivo aval y dictamen final sobre la idoneidad del candidato para integrar el banco institucional.

4.2. Causales de Rechazo e Inhabilitación

Constituyen causales inmediatas de Inadmisibilidad o Rechazo de la postulación:

1. No adjuntar o presentar de manera incompleta la documentación obligatoria exigida (soporte del último título académico, cartas de compromiso firmadas y enlace/archivo actualizado de CvLAC/ORCID).
2. Suministrar información falsa, adulterada o imprecisa en el formulario de registro o soportes adjuntos.
3. No cumplir con el perfil y nivel académico mínimo exigido en los requisitos de la convocatoria.
4. Presentar alguna inhabilidad legal, ética o conflicto de interés no declarado con la institución.

	TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA BANCO DE PARES EVALUADORES	Versión: 001
		01/Julio/2026
Código: SI-TR-001		Página: 7 de 10

4.3. Criterios de Priorización

En caso de contar con una alta demanda de postulaciones dentro de una misma área del conocimiento, el Comité aplicará los siguientes criterios escalonados para jerarquizar la asignación de evaluaciones:

- Mayor nivel de categorización vigente en el sistema nacional de ciencia y tecnología (Minciencias o equivalente internacional).
- Mayor índice h y volumen de publicaciones indexadas en bases de datos de alto impacto (Scopus / Web of Science en cuartiles Q1 y Q2).
- Experiencia previa comprobable en evaluación de proyectos de investigación o arbitraje en revistas indexadas.

5. Dinámica de Asignación y Operación del Arbitraje

5.1. Alcance de la Evaluación

Los pares registrados en el Banco de CERUS podrán ser asignados para el arbitraje de dos tipos de contenidos académicos y científicos:

- **Proyectos de Investigación:** Evaluación de propuestas técnico-científicas, metodológicas y presupuestales, así como de productos vinculados.
- **Productos del Sello Editorial:** Evaluación de manuscritos, libros, capítulos de libro o artículos científicos postulados para publicación.

5.2. Mecanismo de Confidencialidad y Evaluación

- **Para Productos del Sello Editorial:** Se aplicará preferentemente la modalidad de Doble Ciego (Double-Blind Peer Review), resguardando el anonimato mutuo entre autores y evaluadores. No obstante, el Sello Editorial de CERUS podrá emplear otros esquemas de arbitraje reconocidos (como ciego simple o revisión abierta) según la naturaleza, tipología o políticas específicas de la publicación.
- **Para Proyectos de Investigación:** Se adoptará de igual manera el esquema de Doble Ciego, garantizando que los evaluadores no conozcan la identidad de los formuladores y viceversa. Sin embargo, cuando la naturaleza de la propuesta o los

	TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA BANCO DE PARES EVALUADORES	Versión: 001
		01/Julio/2026
Código: SI-TR-001		Página: 8 de 10

TDR específicos de una convocatoria de investigación así lo requieran (por ejemplo, para la valoración de la trayectoria del grupo o investigador), se podrán implementar mecanismos complementarios o alternativos de evaluación, asegurando en todo momento la transparencia y la ausencia de conflictos de interés.

5.3. Tiempos de Respuesta y Plazos del Evaluador

Al ser invitado a realizar una evaluación, el par asumirá los siguientes compromisos operativos:

- Aceptación o declinación de la invitación: Máximo tres (3) días hábiles a partir de la notificación formal por correo o plataforma.
- Entrega del concepto técnico: Máximo veinte (20) días calendario contados a partir de la recepción oficial del documento o proyecto a evaluar.

5.4. Instrumentos y Resultados de Evaluación

CERUS proveerá a los evaluadores seleccionados los instrumentos y rúbricas estandarizadas de evaluación, adaptados a la naturaleza del encargo (proyectos de investigación o productos editoriales).

Proyectos de Investigación: Se evaluarán bajo el protocolo institucional correspondiente, donde el par emitirá uno de los siguientes dictámenes:

- Aprobado / Aceptado sin modificaciones.
- Aprobado con modificaciones / Ajustes requeridos.
- Aplazado para reestructuración.
- Rechazado / No financiable.

Publicaciones del Sello Editorial: La evaluación de obras se regirá por los criterios contenidos en la Política Editorial Institucional.

	TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA BANCO DE PARES EVALUADORES	Versión: 001
Código: SI-TR-001		01/Julio/2026
		Página: 9 de 10

6. Retribución, Incentivos y Naturaleza de la Vinculación

6.1. Carácter de la Participación

La labor realizada por el par evaluador es de carácter académico, honorífico y ad honorem. Por lo tanto, el ejercicio del arbitraje no devenga reconocimiento financiero, honorarios ni bonificaciones económicas de ninguna índole.

6.2. Certificación e Incentivos No-Monetarios

En reconocimiento a su aporte a la comunidad científica y académica:

- CERUS expedirá una Certificación Oficial de Arbitraje Académico por cada propuesta o manuscrito evaluado a cabalidad dentro de los plazos fijados.
- Dicho certificado detallará el código del proyecto/artículo, sirviendo como soporte válido para la actualización del perfil del investigador en CvLAC / ORCID y convocatorias de categorización.

6.3. Ausencia de Vinculación Laboral

La inscripción, selección e inclusión del profesional en el Banco de Pares Evaluadores no genera ningún tipo de relación laboral, contractual, mercantil ni legal con CERUS, ni obliga a la institución a asignar un número mínimo de proyectos o documentos para evaluar durante la vigencia del registro.

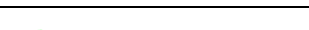
7. Canales de Atención, Dudas y Aclaraciones

7.1. Contacto Institucional

Para la atención de inquietudes relacionadas con los presentes Términos de Referencia, el perfil requerido o el estado de la postulación, los aspirantes pueden remitir sus comunicaciones exclusivamente al correo oficial: convocatorias@corpcerus.org

7.2. Inconvenientes Técnicos

En caso de presentar fallas técnicas con la plataforma o el formulario web de registro antes de la fecha de cierre de cohorte:

 Código: SI-TR-001	TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA BANCO DE PARES EVALUADORES	Versión: 001
		01/Julio/2026
		Página: 10 de 10

1. El postulante deberá tomar una captura de pantalla donde sea visible el error, la fecha y la hora.
2. Enviar un correo de soporte a convocatorias@corpcerus.org con el asunto: *"Incidencia Técnica - Convocatoria Banco de Pares"*, adjuntando los soportes respectivos antes del límite de la fecha de corte para recibir atención y habilitación de recepción extemporánea si aplicara.